

Cabellero, y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de don Francisco García Cabellero, de lunes a viernes.

Benalmádena, 24 de abril de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

6 5 3 9 / 1 3

BENALMÁDENA

Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente

A n u n c i o

Expediente: 043.2012/SD.

Habiéndose intentado notificación de Decreto de la Concejala Delegada de Sanidad, de fecha 18 de diciembre de 2012, a don José García Borrero, y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, del Ayuntamiento de Torremolinos, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de don José García Borrero, de lunes a viernes.

Benalmádena, 24 de abril de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

6 5 4 0 / 1 3

BENALMÁDENA

Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente

A n u n c i o

Expediente: 270-PPP.

Habiéndose intentado notificación de Decreto de la Concejala Delegada de Sanidad, de fecha 3 de enero de 2013, a doña María Robibiana Maia, y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de doña María Robibiana Maia, de lunes a viernes.

Benalmádena, 24 de abril de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

6 5 4 1 / 1 3

C Á R T A M A

A n u n c i o

En virtud del Decreto 106/2013.S., de fecha 10 de junio de 2013, el segundo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Régimen Interior, acuerda rectificar el error aritmético advertido en el Decreto OCR 40/2012.S, de fecha 16 de abril de 2012, por el que se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de oposición en turno libre, incluida en la oferta pública de empleo de 2010, las cuales fueron publicadas íntegramente *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, número 94, de fecha 15 de mayo de 2012 y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 109, de fecha 07 de junio de 2012, en concreto la base 8.1.2, relativa a la segunda prueba de conocimientos, de tal forma que donde dice; "0,25 puntos las respuestas correctas", debe decir; "0,125 puntos por respuesta correcta".

En Cártama, a 10 de junio de 2013.

El segundo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Régimen Interior, firmado: José Escalona Idáñez.

8 2 0 8 / 1 3

E S T E P O N A

A n u n c i o

Aprobados por Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2013, el expediente y el pliego para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación y aprovechamiento de los diversos lotes de hamacas y zonas náuticas ubicadas en las playas del término municipal de Estepona.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Estepona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Estepona, Departamento de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 - 3) Localidad y código postal: Estepona 29680.
 - 4) Teléfono: 952 809 000.
 - 5) Telefax: 952 793 262.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@estepona.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.estepona.es/perfil.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.

d) Número de expediente: 81/13.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Explotación y aprovechamiento de diversos lotes de hamacas y zonas náuticas:

HAMACAS

- H-16.- Playa de Villacana.
- H-29.- Playa de Villacana.

ZONAS NÁUTICAS DE ALTA VELOCIDAD

- ZN-5.- Playa de La Rada.

ZONAS NÁUTICAS DE BAJA VELOCIDAD

- ZN-C.- Playa de La Rada.
- ZN-E.- Playa de Isdabe.
- ZN-G.- Playa de El Saladillo.

- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Estepona.
d) Plazo: Cuatro años.
3. *Tramitación y procedimiento*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el artículo 3.3 del pliego de cláusulas administrativas.
4. *Presupuesto base de licitación*
El precio base de licitación que ofertarán los licitadores, al alza, serán los siguientes:
– Hamacas, al año: 2.899,94 euros.
– Zona náutica de alta velocidad, al año: 3.427,72 euros.
– Zona náutica de baja velocidad, al año: 1.368,54 euros.
En el canon no están incluidos los costes de montaje y mantenimiento del balizamiento de la zona náutica que serán a cargo del adjudicatario.
5. *Garantías exigidas*
a) Provisional: No.
a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
6. *Requisitos específicos del contratista*
a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia financiera, técnica y profesional: Se acreditará según lo establecido en el artículo 18 apartado 5.º del pliego de cláusulas administrativas.
7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*
a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 8:00 a 15:00 horas. Si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Tesorería Municipal.
2. Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
3. Localidad y código postal: Estepona 29680.
4. Dirección electrónica: contratacion@estepona.es
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. *Apertura de ofertas*
a) Dirección: Ayuntamiento de Estepona.
b) Localidad y código postal: Estepona 29680.
9. *Gastos de publicidad*
Máximo 500 euros.

En Estepona, a 30 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

8086/13

— —

MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

A n u n c i o

Con el fin de adaptar la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras a la Ley 5/10, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2013 adoptó en el punto número 11 los siguientes acuerdos; primero, modificar los artículos 1, 3.5, 4, 5, 7 y 8 de los Estatutos de la GMU; segundo, significar expresamente

que todas las referencias que se realizaran en el articulado de los actuales Estatutos de la GMU al “Consejo de Administración” corresponden con esta modificación al “Consejo Rector”; y tercero, que dicha modificación entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el *BOP*.

A dichos efectos y, para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 5/10, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, puesto en relación con el artículo 60.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el texto refundido de los Estatutos de la GMU -ahora Agencia Pública Administrativa Local- incorporando las modificaciones anteriormente señaladas:

“TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (GMU).”

TÍTULO PRIMERO

Naturaleza jurídica. Fines y competencias

Artículo 1

1. Los presentes Estatutos rigen la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Agencia Pública Administrativa Local que se denomina Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante GMU) en el ejercicio de las competencias descentralizadas y, en su caso, delegadas que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga le transfiera.

2. En lo no previsto en los presentes Estatutos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local, en la Ley de Autonomía Local de Andalucía y en los Reglamentos Orgánicos Municipales vigentes.

Artículo 2

2.1. Con carácter general, corresponderá a la GMU, la redacción del planeamiento general del municipio, su modificación y revisión, la gestión urbanística y las obras de infraestructuras urbanas en el término municipal de Málaga. Las competencias a que se refiere este artículo serán realizadas por la GMU bajo la tutela, fiscalización y control del Ayuntamiento de Málaga, teniendo, en su caso, el carácter de delegadas o descentralizadas de la Corporación Municipal que las crea.

En todo caso será de su especial competencia:

2.2.1. Elaborar y proponer al Ayuntamiento la aprobación de los instrumentos de ordenación urbana de iniciativa pública y privada, así como de los actos preparatorios en relación con los mismos, y de las ordenanzas urbanísticas no integradas en los planes.

2.2.2. Elaborar y aprobar propuestas de edificación y de ordenación.

2.2.3. Hacer posible, con la máxima amplitud, el derecho de información urbanística por parte de los administrados, expidiendo a tal efecto las cédulas urbanísticas y señalando las alineaciones y rasantes.

2.2.4. Promover la formalización de Convenios con entidades públicas y privadas como instrumento de agilización del proceso urbanizador y llevar a cabo el Registro Público y Archivo de los mismos.

2.2.5. Resolver los proyectos de urbanización y otros proyectos urbanísticos, tanto de iniciativa privada como pública y, en su caso, redactarlos y dirigirlos.

2.2.6. Aprobar la contratación de la redacción de toda clase de instrumentos de planeamiento y proyectos que han de ser elaborados externamente a la GMU, en el ámbito de sus competencias.

2.2.7. Aprobar la contratación de las obras municipales en el ámbito de las competencias de la GMU.

2.2.8. Liquidar y recepcionar las obras municipales y asimismo recepcionar las ejecutadas por organismos o entidades privadas con excepción de las que hubieran sido aprobadas por el Ayuntamiento.